

RESOLUCIÓN N° 238 DE 2022

(08 JUN 2022)

Por medio de la cual se actualiza la resolución 050 del 8 de marzo de 2019 y se adopta Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSTARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 15, consagra que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, debiendo el Estado respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las Informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que así mismo en su artículo 209 establece que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno, el cual se ejercerá en los términos que señale la Ley y así mismo, en su artículo 269 impone a las autoridades de las entidades públicas la obligación de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que el Decreto 1078 de 2015 modificado por el Decreto 1008 de 2018, en el artículo 2.2.9.1.1.3. Principios. Define la seguridad de la información como principio de la Política de Gobierno Digital, de igual manera en el artículo 2.2.9.1.2.1., define la estructura de los Elementos de la Política de Gobierno Digital a través de componentes y habilitadores transversales, los cuales son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital.

Que en el Conpes 3995 de 2020 se establece la Política Nacional de Seguridad Digital en la República de Colombia.

Que mediante la Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 103 de 2015. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Ley 1915 de 2018. La cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos

Decreto 2106 de 2019, establece que las autoridades que realicen trámites, procesos y procedimientos por medios digitales, deberán disponer de una estrategia de seguridad digital siguiendo los lineamientos que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Decreto 1499 de 2017, el cual modificó el Decreto 1083 de 2015 (Decreto Reglamentario del Sector de Función Pública), adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), definiéndolo en su artículo 2.2.22.3.2 como "...es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos Públicos, con el fin de generar resultados que atienden los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 sustituido por el artículo 1º del Decreto 1499 de 2017, regula las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las que se encuentran las de "11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea" y " 12. Seguridad Digital".

Que el conjunto de estándares ISO/IEC 27001, proporcionar un marco de gestión de la seguridad de la información utilizable por cualquier tipo de organización, pública o privada, grande o pequeña, e indica cómo puede una organización implantar un sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) basado en ISO 27001.

Que a través de la Resolución número 077 del 2017 la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA adoptó la Política de Seguridad de la Información y Seguridad Digital, conforme lo dispuesto en las normas de protección de datos personales, las normas de transparencia y acceso a la información.

Que mediante el Decreto 612 de 2018 se fijan directrices para la integración de ellos planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 deberán integrar planes institucionales y estratégicos sin perjuicio de las competencias de las instancia Conpes 3854 de 2016 respectivas para formularlos y adoptarlos.

Que entre los planes institucionales y estratégicos a integrar están Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que dado lo anterior, se hace necesario adoptar mediante acto administración la nueva Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital en la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, así como definir los lineamientos para su uso y manejo.

Que según el acuerdo 07 de 8 de julio de 2020 se aprobó y adoptó el plan de Gestión y el Plan de Desarrollo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020 – 2024.

Que la resolución 142 del 12 de junio de 2022 adoptó la metodología para definir direccionamiento estratégico de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020 – 2024.

En mérito de lo anterior, el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. La presente resolución tiene como objeto adoptar la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, así como definir lineamientos frente a su uso y manejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital. La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, protege la información mediante la gestión de los riesgos identificados de manera sistemática con objeto de mantener un nivel que permita gestionar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, así como la seguridad digital acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés identificados.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance. La Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital aplica para todos los usuarios que generan, procesan, adquieren, administran, modifican, comparten, utilicen, intercambien o consulten información que se encuentran en software, hardware, personal, servicios, bases de datos y documentos físicos de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, sin importar la modalidad de vinculación con la entidad, se hace extensiva a funcionarios, proveedores, personal en formación y en desarrollo de prácticas académicas, contratistas y demás terceros.

ARTÍCULO CUARTO. Objetivos. Teniendo en cuenta que los principios sobre los que se basa el desarrollo de las acciones o toma de decisiones alrededor del Sistema General de Seguridad de la Información SGSI, estarán determinadas por las siguientes premisas:

- ✓ Gestionar los riesgos de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital en las funciones más importantes de la entidad.
- ✓ Cumplir con los principios de seguridad de la información; confidencialidad, integridad, disponibilidad.
- ✓ Mantener la confianza de sus funcionarios, contratistas y terceros.
- ✓ Apoyar la innovación tecnológica mediante la planeación y ejecución de planes y programas estratégicos.
- ✓ Proteger los activos tecnológicos.
- ✓ Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital.
- ✓ Fortalecer la cultura de seguridad de la información a los grupos de interés identificados en La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
- ✓ Definir y mantener el Plan de continuidad de la operación de los servicios.
- ✓ Definir, implementar, operar y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, soportado en lineamientos claros alineados a las necesidades del negocio, y a los requerimientos regulatorios.



La gerencia de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, entendiendo la importancia de una adecuada gestión de la información, se ha comprometido con la adopción e implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información MSPI enmarcado en el Sistema de Gestión de Seguridad de la información estableciendo un marco de confianza en el ejercicio de sus deberes con el Estado y los ciudadanos, bajo el cumplimiento de las leyes y en concordancia con la misión y visión de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Adoptar el Manual de Políticas de Seguridad de Información. Se adopta el " S-M-02 Manual de Políticas de Seguridad de la Información" el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Seguimiento Continuo. Designar al Grupo Interno de trabajo de Gobierno Digital, como responsable de la revisión, del seguimiento continuo en la implementación y el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información; las cuales serán socializadas y conocidas hacia al interior de la entidad, mediante el Comité de Desempeño Institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Actualizaciones. La política de seguridad de la información será revisada anualmente o cuando sea necesario, teniendo en cuenta la evolución tecnológica, las amenazas de seguridad y los nuevos aportes legales en la materia, con el fin de garantizar la oportunidad, eficiencia y eficacia. Este proceso será gestionado y divulgado por el grupo de las TIC a los clientes y empleados de la entidad.

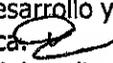
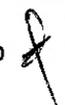
ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia y Derogatoria: La presente resolución rige a partir de su publicación, deroga la resolución 050 del 08 marzo de 2019 y las demás normas internas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los **08 JUN 2022**



YAMIR NOE HURTADO NEIRA
Gerente

Revisó, Marbíz Said Ducuara Amado - Profesional Universitario TI 
Revisó, Mónica María Londoño Forero - Asesor Desarrollo y Servicios 
Revisó, Boris Almeiro Cruz - Asesor Oficina Jurídica. 
Proyectó, Jorge Armando Malagón - Profesional Universitario 



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co

